

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO PARA
EL ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUA NATURAL Y
SALINA, PROCEDENTES DE LAS ACCIONES DE
VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN A NIVEL NACIONAL**

SEPTIEMBRE 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Autoridad Nacional del Agua
RUC N° : 20520711865
Domicilio legal : Calle Diecisiete N° 355 – Urb. El Palomar – San Isidro - Lima
Teléfono: : (01) 513 - 7130
Correo electrónico: : jtito@ana.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 “SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN” - 001-2024-ANA-OA/CP004** de fecha 03 de septiembre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O.)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS (Prestación Principal) y A SUMA ALZADA (Prestación Accesorio), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

El inicio del servicio será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, correspondiendo los siguientes plazos:

1.8.1. PLAZO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

El plazo es de 365 días calendario, o hasta cubrir el monto total del Contrato; o en caso de que el saldo no permita realizar análisis de muestras de agua natural y salina.

1.8.2. PLAZO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA

- **Primera Capacitación:** Hasta los 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- **Entrega de los tres (3) videos tutoriales:** Hasta los 60 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- **Segunda Capacitación:** Hasta los 270 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

1.8.3. PLAZO DE ENTREGA DE FORMATOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

A los diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será digital y sin costo alguno, las mismas que podrán ser solicitadas al correo electrónico que a continuación se detalla: jito@ana.gob.pe.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Aprobada por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 004-2017 - MINAM - Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias.
- Norma Técnica Peruana ISO/IEC 17025 – Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Adjuntar una copia debidamente firmada de las metodologías de ensayo acreditadas y su alcance, así como de los parámetros indicados en el Anexo 1. En caso se presente una elevada concentración de algún analito de la muestra, estas pueden ser ensayadas con un método alternativo, que asegure un resultado numérico y debidamente acreditado.⁴
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta

⁴ De acuerdo con el numeral 1 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por ALS LS PERÚ S.A.C.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 12**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
j) Estructura de costos⁹.
~~k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete^{10 11}~~
l) Formato de Autorización para realizar Notificación Electrónica (**Anexo N° 13**)
m) Documentos para acreditar el perfil y la experiencia de los responsables de la capacitación, según lo establecido en el numeral 5.7.1 de los términos de referencia.
n) Documentos para acreditar la profesión y experiencia del personal no clave, según lo establecido en el numeral 5.4.2 de los términos de referencia.
o) Declaración Jurada de Confidencialidad, según lo establecido en el numeral 5.12 de los términos de referencia.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ De acuerdo con el numeral 28 del pliego absolutorio en respuesta a la consulta planteada por ANALYTICAL LABORATORY E.I.R.L.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [Mesa de Partes de la Autoridad Nacional del Agua](#), sito en la Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar del distrito de San Isidro de la provincia y departamento de Lima. Asimismo, también pueden presentar la documentación, a través de MESA DE PARTES VIRTUAL, que se encuentra en la página web principal de la ANA, www.ana.gob.pe.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales según el avance de análisis de muestras.

Para efectos del pago de las prestaciones (principal y accesorias) ejecutadas por el contratista, se requiere la siguiente documentación:

Prestación Principal:

- Informe de conformidad del Coordinador Técnico designado por la DCERH.
- Comprobante de pago.
- Informes de Ensayo oficiales en físico o digital y plantilla CSV entregados por el contratista.

Prestación Accesorias:

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

- Informe de conformidad del Coordinador Técnico designado por la DCERH.
- Comprobante de pago.
- Informes del detalle de las capacitaciones y entrega de los videos tutoriales por el contratista.

El pago se fraccionará de la siguiente manera:

Primer pago, corresponde a la conformidad de la primera capacitación (que incluya lista de participantes, ponencias, grabación de las ponencias, copias digitales de los certificados de los participantes) y a la entrega de los tres (3) videos tutoriales, y

Segundo pago, corresponde a la conformidad de la segunda capacitación (que incluya lista de participantes, ponencias, grabación de las ponencias, copias digitales de los certificados de los participantes).

Para todas las prestaciones, el Contratista deberá presentar la documentación en Mesa de Partes de la Autoridad Nacional del Agua, sito en la Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar del distrito de San Isidro de la provincia y departamento de Lima. Asimismo, también pueden presentar la documentación, a través de MESA DE PARTES VIRTUAL, que se encuentra en la página web principal de la ANA, www.ana.gob.pe.

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No aplica.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DENOMINACIÓN

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección tiene por finalidad la contratación del servicio de laboratorio de ensayo para el análisis de las muestras de agua natural y salina¹, procedentes de las actividades de monitoreo de calidad de agua de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional, que ejecuta la Autoridad Nacional del Agua (ANA) en el marco de sus competencias.

3. ANTECEDENTES

Desde el 2010 a la fecha, la Autoridad Nacional del Agua realiza la vigilancia de los recursos hídricos a nivel nacional mediante el monitoreo de su calidad, en el marco de las competencias establecidas en la Ley de Recursos Hídricos Ley N°29338 y su Reglamento; la cual involucra toma de muestras y su posterior análisis físicos, químicos, inorgánicos, orgánicos, microbiológicos, parasitológicos e hidrobiológicos, realizados por un laboratorio cuyos métodos de ensayo se encuentren acreditados por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL o por cualquier otro Organismo de Acreditación Internacional.

La ANA en cumplimiento al Plan Operativo Institucional – POI), Plan Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental (PLANEFA) y en el marco de sus funciones y competencias, ha intervenido entre sesenta y dos (62) y ciento veintinueve (129) unidades hidrográficas en el periodo 2017 al 2023, este último valor representa el 81% de las 159 unidades hidrográficas a nivel nacional, además de monitoreos de calidad de agua superficial en zonas marino-costeras, así como en el lago Titicaca. Asimismo, en el periodo 2019 - 2021 ha ejecutado entre 103 a 346 monitoreos a nivel nacional; lo cual incluye los monitoreos programados, denuncias, emergencias y cuencas transfronterizas.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de laboratorio de ensayo para el análisis de muestras de agua natural y salina (en adelante el "servicio"), procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión en las unidades hidrográficas y del cuerpo de agua marino-costero en el ámbito nacional, de acuerdo con los términos y condiciones señaladas en el presente documento.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. ALCANCES DEL SERVICIO

- a. El servicio comprende los análisis de las muestras de agua natural y salina, provenientes de las actividades de monitoreos de calidad de agua que se ejecutan como parte de las acciones de vigilancia y supervisión, realizadas por la Autoridad Nacional del Agua (en adelante Entidad) a nivel nacional en el marco del Plan Operativo Institucional (POI) y Plan Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental (PLANEFA).
- b. El Contratista deberá contar con métodos de ensayo acreditados por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, bajo la normativa NTP-ISO/IEC 17025 – Requisitos Generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración, o por cualquier otro organismo de acreditación internacional, de acuerdo con los parámetros indicados en el Anexo 1. Las

Firmado digitalmente por
PALACIOS BURBANO Maite
Esther FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por
PEREZ DIAZ Percy
Antonio FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por
ORDAZA PANDO
Ronald Enrique
FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy V° B°

¹ NTP – 214.042-2012: Calidad de Agua - Clasificación de cuerpos de agua.

- acreditaciones antes mencionadas deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución del contrato.
- c. El total de parámetros y cantidad de análisis requeridos se indican en el Anexo 1. El alcance de la acreditación debe estar en función a los tipos de matriz agua¹, a excepción del parámetro Macroinvertebrados bentónicos cuantitativo el cual se aceptará el alcance de la acreditación de la matriz con la que cuente el laboratorio, para ello deberá presentar copia del alcance de la acreditación para el método de ensayo correspondiente.
 - d. Al momento de la presentación de la oferta, el laboratorio deberá adjuntar una copia debidamente firmada de las metodologías de ensayo acreditadas y su alcance, así como de los parámetros indicados en el Anexo 1. En caso se presente una elevada concentración de algún analito de la muestra, estas pueden ser ensayadas con un método alternativo, que asegure un resultado numérico y debidamente acreditado.
 - e. El límite de cuantificación (LQ) del método de ensayo deberá ser menor o igual que el valor establecido en las categorías y subcategorías de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA-Agua) aprobado con Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM o en su defecto con la normativa vigente.
 - f. La Entidad designará a dos (2) profesionales del área usuaria, quienes se encargarán de todos los aspectos técnicos y administrativos correspondientes y de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.13.
 - g. El Contratista deberá contar con personal idóneo para el cumplimiento del servicio de análisis y las coordinaciones logísticas para el envío de materiales, recojo y recepción de muestras (remitidas vía terrestre o aérea por personal de la Entidad) las 24 horas del día, los siete días de la semana y los 365 días del año.

 Firmado digitalmente por
PALACIOS BURBANCO Maria
Esther FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

5.2. ACREDITACIÓN

Es requisito indispensable que el Laboratorio de Ensayo², sustente los métodos de ensayo acreditados por el INACAL bajo la normativa: NTP-ISO/IEC 17025:2017 – Requisitos Generales para la competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración o por el Organismo de Acreditación Internacional como la Inter American Accreditation Cooperation (IAAC) o por la Cooperación Internacional de Laboratorios Acreditados (ILAC) del Anexo N°1. Las acreditaciones antes mencionadas deberán mantenerse vigentes a la presentación de la propuesta del presente proceso y durante toda la ejecución del servicio.

Cabe precisar, que los Organismos de Acreditación deben ser firmantes del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral³ (MLA, por sus siglas en inglés) y del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo⁴ (MRA, por sus siglas en inglés), así como el mencionado acuerdo debe estar vigente al momento de la presentación de la propuesta y hasta que culmine el servicio.

5.3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

5.3.1. PROPORCIONAR SUMINISTROS PARA LA TOMA DE MUESTRAS

- a. El Contratista deberá contar con la logística que garantice el envío eficaz y eficiente de los materiales o suministros para la toma de muestras de agua.

Firmado digitalmente
por PEREZ DIAZ Percy
Antonio FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

 Firmado
digitalmente por
ORDAZA PANDO
Rosalva Enrique
FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy V° B°

² Se entiende por laboratorio de ensayo a la sede a cargo de la prestación.

³ Para el caso de la Inter American Accreditation Cooperation (IAAC).

⁴ Para el caso de la Cooperación Internacional de Laboratorios Acreditados (ILAC).

- b. Para la solicitud del envío de materiales, la Entidad comunicará al Contratista vía correo, la cantidad de puntos de muestreo, parámetros a analizar y el lugar de destino de estos, a través de un formato de solicitud de materiales⁵. Los materiales e insumos serán enviados en *coolers*. Asimismo, el contratista deberá comunicar la recepción de dicha solicitud.
- c. El plazo para la atención de la solicitud de envío de materiales será de siete (7) días calendario para las actividades de vigilancia, cuatro (4) días calendario para las supervisiones a los vertimientos y reúsos autorizados y en atención a las denuncias y dos (2) días calendario para las supervisiones en atención a las emergencias ambientales. Se precisa que los plazos incluyen el periodo de traslado de los materiales e insumos al lugar de destino, a excepción de los materiales en atención a las emergencias ambientales.
- d. Adicionalmente el Contratista enviará *coolers* con materiales de muestreo a las oficinas desconcentradas (AAA) o unidades orgánicas (ALA) que indique la Entidad, con la finalidad de mantenerlos en *stock* ante la ocurrencia de un evento súbito (kit de contingencia). Los costos serán asumidos por el proveedor.
- e. El servicio incluye el abastecimiento de materiales o insumos de acuerdo con la normativa aplicable y los estándares de seguridad que correspondan (transporte, manipulación y hojas de datos de seguridad-MSDS⁶), según corresponda. De igual forma, deberán encontrarse en condiciones que aseguren la calidad del servicio, es decir, que los materiales no presenten orificios o ralladuras o cualquier otro defecto que disminuya o invalide la eficacia del bien en su uso. Ver Anexo N°3.
- f. La fecha de vencimiento de los materiales e insumos debe permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato, los cuales deberán ser renovados según corresponda.
- g. Como parte del control de calidad que realiza la Entidad al Contratista, la Entidad requerirá los resultados de blancos viajero y de campo. Para ambos casos se considerará como mínimo para dos (2) parámetros y estará indicado en la solicitud de materiales.
- h. Las principales ciudades para el envío de los materiales se indican en el Anexo N°2. El lugar de entrega de los materiales de muestreo a nivel nacional será determinado previa coordinación con los profesionales designados por la Entidad, de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia.
- i. En caso de que, al término del contrato, la Entidad contase con materiales de muestreo en stock proporcionado por el Contratista, su devolución no incurrirá en costo alguno por parte de la Entidad. La Entidad se compromete a devolver los materiales de muestreo proporcionados en calidad de préstamo.
- j. Cabe indicar, que la cantidad de análisis indicados en el Anexo 1, está sujeta a variación de acuerdo con la necesidad de la Entidad.

Firmado digitalmente por
PALACIOS SURIBLANCO Maria
Esther FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

5.3.2. ENVÍO Y RECOJO DE MUESTRAS COLECTADAS POR PERSONAL DE LA ENTIDAD AL CONTRATISTA

- a. Envío de muestras colectadas (desde la ciudad de origen hacia la ciudad donde el contratista realizará el análisis): El envío se realizará de acuerdo con lo indicado en el numeral 6.16⁷ del Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales aprobado mediante Resolución Jefatural N°010-2016-ANA, o en su defecto según la normativa vigente. El contratista asumirá los gastos de envío de *coolers*

Firmado digitalmente
por PEREZ DIAZ Percy
Antonio FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado
digitalmente por
ORDAZA PANDO
Ronald Enrique
FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy V° B°

⁵ El formato de solicitud de envío de materiales será proporcionado por la Entidad.

⁶ La proporcionara el contratista, de acuerdo con las normas de seguridad internacional

⁷ Numeral 6.16: Preservación, llenado de cadena de custodia, almacenamiento, conservación y transporte de las muestras.

con muestras colectadas en campo por personal de la Entidad contratante, desde la ciudad de origen al laboratorio de ensayo, previa coordinación.

- b. Recojo de muestras colectadas: El contratista será responsable de realizar el recojo y transporte⁸ de los coolers que contienen las muestras colectadas, desde las agencias de transporte terrestre o aéreas localizadas en el ámbito nacional, hasta sus instalaciones.
- c. El contratista deberá proponer los medios de transporte que garanticen que las muestras lleguen en las mejores condiciones y no excedan los tiempos de perecibilidad, correspondiente según el parámetro analizado⁹. Se precisa que las muestras colectadas por la Entidad procederán de cualquier región del Perú.
- d. En caso de que el Contratista disponga con sedes a nivel nacional y estas cuenten con metodologías de ensayo acreditadas e indicadas en la oferta técnica del contratista, la Entidad podrá solicitar el ingreso y análisis de las muestras previa coordinación con el personal de contacto designado por el Contratista y por el personal responsable de la Entidad que solicita el requerimiento.

5.3.3. REQUERIMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN Y CUSTODIA DE MUESTRAS

- a. El Contratista habilitará una mesa para el ingreso de muestras de la Entidad contratante. Asimismo, deberá completar todos los campos establecidos en las cadenas de custodia relacionadas a la recepción (la cual incluya firma del personal que recibe las muestras, sello, fecha y hora), sin tachas ni enmendaduras.
- b. Por cada ingreso de muestras que genera una cadena de custodia, el Contratista deberá remitir vía correo electrónico a los profesionales de la Entidad consignados en la solicitud de materiales, la notificación de recepción de muestras, dentro de las siguientes 24 horas de haber sido ingresadas en condiciones normales o sin observaciones. Todas las notificaciones de recepción de muestras remitidas por el Contratista deben adjuntar copia de la cadena de custodia.
- c. Si se presenta observaciones al ingreso de las muestras por parte del Contratista, estas deberán ser notificadas a la Entidad mediante correo electrónico, dentro de las dos (2) horas de haber sido recibidas, adjuntándose las evidencias correspondientes (fotografías o videos fechados). Asimismo, deberá indicar el procedimiento a seguir.
- d. El Contratista debe custodiar todas las contramuestras¹⁰, las cuales deben ser almacenadas de acuerdo con el criterio de perecibilidad, en condiciones adecuadas para su posible reensayo, según corresponda. La contramuestra incluirá un frasco adicional a la muestra remitida.

Firmado digitalmente por
PALACIOS BURBANCO Maria
Esther FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente
por PEREZ DIAZ Percy
Antonio FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado
digitalmente por
ORDAZA PANDO
Ronald Enrique
FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy V° B°

⁸ Los costos de dicho transporte serán asumidos por el Contratista

⁹ De acuerdo con lo indicado con el Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales vigente y en Anexo n° 1 del presente documento.

¹⁰ Contramuestra: Corresponde a una porción de la muestra tomada durante la acción técnica de monitoreo, en la misma oportunidad, bajo los mismos criterios y procedimientos para garantizar su confiabilidad, con el objeto de verificación o contrastación de resultados (Reglamento de Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental).

- e. Vencido el período de perecibilidad de las muestras y contramuestras, el contratista deberá encargarse de la disposición final de dichos residuos en los lugares autorizados.

5.3.4. REQUERIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORME DE ENSAYOS

- a. El Contratista deberá remitir vía correo electrónico dirigido a los profesionales consignados en la solicitud de materiales con copia al coordinador técnico designado por la Entidad, el Informe de Ensayo preliminar (en PDF y EXCEL) y el Excel de tipo CSV¹¹ (plantillas CSV), para revisión y conformidad, que contiene los resultados de los análisis de parámetros fisicoquímicos, orgánicos, inorgánicos, microbiológicos, parasitológicos de las muestras colectadas, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario. Para los parámetros hidrobiológicos, el plazo es hasta quince (15) días calendario. En ambos casos, los plazos serán contabilizados desde el día en que el Contratista recibe las muestras colectadas y será registrado en la cadena de custodia. Los parámetros hidrobiológicos serán reportados de manera independiente.
- b. En caso de inconsistencias de los resultados emitidos por el Contratista, la Entidad solicitará su revisión y de ser necesario un reensayo, en ambos casos el contratista no realizará cobros adicionales. Deberá entenderse como inconsistencias a aquella relación entre sí que deberían cumplir algunos parámetros, siendo los más recurrentes.
- c. Los Informes de Ensayo Oficiales, serán entregados con firma digital a través de Mesa de Partes Virtual de la Entidad y vía correo electrónico, dentro de las 24 horas de otorgada la conformidad al informe de ensayo preliminar.
- d. Para el caso, de que el personal del Contratista no cuente con firma digital podrá optar por la presentación de los Informes de Ensayo Oficiales impresos y en digital¹², los cuales serán entregados dentro de los tres (3) días calendario de la conformidad al informe de ensayo preliminar a través de la Mesa de Partes de la Entidad.
- e. Los reportes de resultados que se emiten en los informes de ensayo de los parámetros hidrobiológicos están en función de cada taxón identificado, según su taxonomía correspondiente. Los informes de ensayo hidrobiológicos deberán incluir microfotografías digitales o captura de imágenes microscópicas del 30% de taxas (más abundantes) presentes en cada muestra y parámetro hidrobiológico solicitado. Las imágenes deberán ser nítidas¹³ y tendrá que consignarse la escala micrométrica, las que serán enviadas digitalmente en formato JPG o similar, al correo designado por la Entidad. Asimismo, deberán ser ingresadas por Mesa de Partes de la Entidad en medio magnético o cargados en un enlace tipo OneDrive sin límite de tiempo de caducidad.

Firmado digitalmente por
PALACIOS SURIBANO Maria
Esther FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

5.4. REQUISITOS PARA EL ENSAYO DE MUESTRAS DE AGUA NATURAL Y SALINA

5.4.1. MÉTODOS DE ENSAYO

- a. Los métodos de ensayo a emplear por parte del Contratista en el análisis de las muestras deben encontrarse acreditados de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2

Firmado digitalmente
por PEREZ DIAZ Percy
Antonio FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado
digitalmente por
ORDAZA PANDO
Ronald Enrique
FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy V° B°

¹¹ Plantilla de acuerdo al formato proporcionado por la Entidad.

¹² Informes de Ensayo Oficiales escaneados cargados en un enlace tipo OneDrive sin límite de tiempo de caducidad.

¹³ Imágenes tomadas de una cámara que tenga mínimo diez (10) megapíxeles

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

ACREDITACIÓN. Dentro de los primeros diez (10) días calendario de suscrito el contrato por única vez, el Contratista deberá entregar la siguiente documentación en digital:

- ✓ Descripción de los métodos de ensayo.
 - ✓ Documento que indique la competencia técnica del personal según ensayo¹⁴.
 - ✓ Documento que indique la autorización del personal para la ejecución de cada ensayo¹⁵.
 - ✓ Descripción de los procedimientos utilizados y control de calidad de los ensayos
 - ✓ Certificado de calibración de los equipos de medición
 - ✓ Programa de mantenimiento y calibración de los equipos.
- b. El Límite de Cuantificación (LQ) del método de ensayo deberá ser menor o igual que el valor más restrictivo establecido en los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua vigentes, correspondiente al parámetro analizado. Las categorías y subcategorías para comparar son las que se encuentran señaladas en los ECA para Agua vigente. Los valores de los Límites de Cuantificación (LQ) de los metales disueltos deben ser menores o iguales a los valores de los Límites de Cuantificación (LQ) de los metales totales.

5.4.2. PERSONAL PROPUESTO

Respecto al personal propuesto relacionado con los tipos de actividades a desarrollar se requiere de personal especializado, el cual será clasificado como personal clave. El personal clave estará sujeto a calificación durante el proceso de selección. El personal clave se solicita de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro N°1. Perfil del personal clave y no clave

| Personal Clave | | | |
|---------------------------------|--|--|---|
| Cantidad / Cargo desempeñado | Profesión | Experiencia | Funciones Generales |
| Un (1) supervisor o coordinador | Químico, Biólogo o Ingeniero Químico | Experiencia mínima de 60 meses en el cargo desempeñado, así como en análisis y monitoreo de agua, contabilizado desde la obtención del grado de bachiller. | Responsable de supervisar todo el proceso de los ensayos analíticos en el laboratorio y coordinaciones entre la Entidad y el Contratista. |
| Un (1) analista Químico | Químico o Ingeniero Químico | Experiencia mínima de 36 meses en análisis químico de aguas por métodos instrumentales, contabilizado desde la obtención del grado de bachiller. | Responsable del análisis químico de aguas por métodos instrumentales. |
| Un (1) analista Biólogo | Biología o Biología con mención en Microbiología o Biología con mención en Parasitología o | Experiencia mínima de 36 meses en el análisis microbiológico o parasitológico o hidrobiológico, contabilizado | Responsable del análisis microbiológico, parasitológico e hidrobiológico. |

Firmado digitalmente por PALACIOS BURRANO Maria Esther FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por PEREZ DIAZ Percy Antonio FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por CRDAYA PANDO Ronald Enrique FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V° B°

¹⁴ De acuerdo con el numeral 6.2 de la NTP-ISO/IEC 17025:2017

¹⁵ De acuerdo con el numeral 6.2 de la NTP-ISO/IEC 17025:2017

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA**

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

| | | | |
|-------------------------------|--|--|--|
| | Biología con mención en Hidrobiología | desde la obtención del grado de bachiller. | |
| Un (1) analista fisicoquímico | Químico o Ingeniero Químico | Experiencia mínima de 36 meses en análisis fisicoquímicos de aguas, contabilizado desde la obtención del grado de bachiller. | Responsable de los análisis fisicoquímicos. |
| Personal No Clave | | | |
| Un (1) analista Químico | Químico o Ingeniero Químico | Experiencia mínima de 24 meses en análisis químico de aguas por métodos instrumentales, contabilizado desde la obtención del grado de bachiller. | Responsable de apoyo en los análisis químicos de aguas por métodos instrumentales (ICP, cromatografía de gases). |
| Un (1) analista Biólogo | Biología o Biología con mención en Microbiología o Biología con mención en Parasitología o Biología con mención en Hidrobiología | Experiencia mínima de 24 meses en el análisis microbiológico o parasitológico o hidrobiológico, contabilizado desde la obtención del grado de bachiller. | Responsable de apoyo en los análisis microbiológico y parasitológico |
| Un (1) analista fisicoquímico | Químico o Ingeniero Químico | Experiencia mínima de 24 meses en análisis fisicoquímicos de aguas, contabilizado desde la obtención del grado de bachiller. | Responsable de apoyo en análisis fisicoquímicos de aguas. |
| Un (1) analista Biólogo | Biología o Biología con mención en Microbiología o Biología con mención en Parasitología o Biología con mención en Hidrobiología | Experiencia mínima de 24 meses en el análisis microbiológico o parasitológico o hidrobiológico, contabilizado desde la obtención del grado de bachiller. | Responsable de apoyo en el análisis hidrobiológico. |

Firmado digitalmente por PALACIOS RUBIANO Maria Esther FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B

La profesión y experiencia del personal no clave se acreditará previo a la suscripción del contrato.

5.5. FORMATO DE LA ENTIDAD A SER REMITIDOS AL CONTRATISTA

La Entidad proporcionará, en la reunión de coordinación, dentro de los primeros diez (10) días calendario; contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato; la plantilla CSV de resultados (versión digital), para el registro de los resultados de los análisis de las muestras de agua realizadas durante el tiempo de ejecución del servicio contractual.

Firmado digitalmente por PEREZ DIAZ Percy Antonio FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B

5.6. REPORTE DE AVANCE DEL CONTRATO

a. El Contratista remitirá el formato de "reporte de avance del contrato" para el Anexo 1 proporcionado por la Entidad.

Firmado digitalmente por CRDAYA PANDO Ronald Enrique FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B

Página 7 de 25

- b. El formato de reporte de avance del contrato será remitido por la Entidad al Contratista, dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del contrato.
- c. El Contratista presentará el reporte de avance del contrato de manera mensual (en versión física y digital) dentro de los siguientes dos (2) días calendarios de culminado el mes correspondiente.

5.7. PRESTACIÓN ACCESORIA

5.7.1. CAPACITACIÓN

- a. Como parte del servicio, el Contratista realizará tres (3) capacitaciones virtuales como mínimo a 120 personas de la Entidad, en materia de requisitos para la preservación de muestras fisicoquímicas, microbiológicas, parasitológicas e hidrobiológicas, el cual debe tener como base los métodos de ensayo y procedimientos de aseguramiento de la calidad del muestreo de agua. La duración de la capacitación será de doce (12) horas lectivas (dividido en 3 días) e incluirá la emisión de un certificado por parte del Contratista.
- b. El Contratista designará como mínimo a dos (2) responsables de la capacitación, según el siguiente perfil:
 - ✓ Título profesional Químico o Ingeniero Químico, con cargo de supervisor o coordinador, con 60 meses de experiencia en análisis y monitoreo de agua; contabilizado desde la obtención del grado de bachiller; y
 - ✓ Título profesional en Biología (Incluye Ciencias Biológicas), Biología con mención Microbiología o Parasitología o Hidrobiología, con cargo de supervisor o coordinador, con 36 meses de experiencia en análisis microbiológico o parasitológico o hidrobiológico; contabilizado desde la obtención del grado de bachiller.
- c. Como parte de la capacitación, el Contratista deberá proveer a la Entidad de tres (3) videos tutoriales con una duración de diez (10) minutos cada uno, conteniendo los siguientes temas:
 - ✓ Manejo del acervo documentario exigido por el Contratista de acuerdo con el método de ensayo
 - ✓ Preservación y transporte de muestras
 - ✓ Metodologías de ensayo
- d. Los videos tutoriales, deberán ser presentados a la Entidad a los sesenta (60) calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, previa conformidad del área usuaria e ingresadas por Mesa de Partes de la Entidad, en un enlace tipo OneDrive sin límite de tiempo de caducidad o cualquier medio magnético.
- e. La experiencia del personal que realizará la capacitación se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i. Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii. Constancias o iii. Certificados o iv. Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Dicha documentación se

Firmado digitalmente por
PALACIOS SURIBANO Maria
Esther FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente
por PEREZ DIAZ Percy
Antonio FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado
digitalmente por
ORDAZA PANDO
Ronald Enrique
FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy V° B°

presentará como requisito para la firma del contrato. La profesión del personal que realizará la capacitación se acreditará previo a la suscripción del contrato.

5.8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.8.1. Lugar

El servicio de laboratorio para análisis de agua natural y salina se desarrollará en las instalaciones del laboratorio de ensayo del contratista, ubicado dentro del ámbito nacional.

5.8.2. Plazo

El inicio del servicio será contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, correspondiendo los siguientes plazos:

- ✓ **Plazo de la prestación principal:** El plazo es de 365 días calendario, o hasta cubrir el monto total del Contrato; o en caso de que el saldo no permita realizar análisis de muestras de agua natural y salina.
- ✓ **Plazo para la prestación accesoria:**
 - Primera Capacitación: Hasta los 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
 - Entrega de los tres (3) videos tutoriales: Hasta los 60 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
 - Segunda Capacitación: Hasta los 270 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ✓ **Plazo de entrega de formatos por parte de la Entidad:** A los diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

 Firmado digitalmente por
PALACIOS SUBRANO Maria
Esther FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V B

5.9. OTRAS OBLIGACIONES

- a. El Contratista deberá atender visitas guiadas a sus instalaciones a solicitud de la Entidad contratante, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en los términos de referencia. Las visitas que realice la Entidad contratante serán inopinadas y el número de visitas está sujeta a las necesidades de la Entidad.
- b. El contratista designará un coordinador del servicio, responsable de las actividades de enlace con el(los) profesional(es) que designe la Entidad contratante, el(os) cual(es) será(n) responsable(s) del control del servicio y realizar las gestiones de coordinación necesarias que conlleven el óptimo cumplimiento de las condiciones y obligaciones del servicio contractual.
- c. Contar con número de celular o teléfono de contacto, correo electrónico, WhatsApp, u otro medio, que permita garantizar la comunicación las 24 horas del día y los 365 días del año, con la Entidad contratante sobre temas relacionados al servicio.

 Firmado digitalmente
por PEREZ DIAZ Percy
Antonio FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V B

5.10. CONSIDERACIONES ESPECIALES

El contratista presentará una declaración de conflictos de intereses (por ejemplo, que realice el mismo servicio a un tercero y a la Entidad contratante en los últimos 3 meses), de ser el caso, en dichos supuestos, la Entidad contratante evaluará la solicitud de los servicios de laboratorio del contratista, para dicho requerimiento, o en su defecto, podrá solicitar los servicios de un tercero.

 Firmado
digitalmente por
ORDAZA PANDO
Ronald Enrique
FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy V B

5.11. SUBCONTRATACIÓN

- a. Durante el tiempo de ejecución del servicio, el Contratista no podrá subcontratar a otro Contratista los servicios de análisis de agua natural y salina, en cumplimiento con lo indicado en el numeral 35.2 del artículo 35° Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- b. El Contratista es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones ante la Entidad.

5.12. DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD

Todo contratista debe presentar una declaración jurada de Confidencialidad con la Entidad contratante, con la finalidad de garantizar la absoluta reserva, divulgación, reproducción o el uso para sí o para terceros, por cualquier medio, los documentos o la información de la cual tenga conocimiento o mantenga durante la participación o que de ella se derive, respondiendo por los perjuicios que se puedan generar por acción y omisión a la presente declaración.

El postor presentara la declaración jurada al momento de la suscripción del contrato.

5.13. EQUIPO TÉCNICO Y ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A la firma del contrato la Entidad contratante designará a dos (2) profesionales del área usuaria o área técnica competente, quienes se encargarán de todos los aspectos técnicos y administrativos correspondientes.

 Firmado digitalmente por
PALACIOS RUBIANO Maria
Esther FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V B

Un (1) Coordinador Técnico: Profesional que se encargará de realizar las actividades de seguimiento a la atención oportuna por parte del Laboratorio de: solicitud y envío de suministros, retorno y recojo de las muestras colectadas en campo, entrega de resultados e informes de ensayo en formato digital (PDF y Excel), así como la elaboración de las conformidades del servicio.

Un (1) Coordinador Administrativo: Profesional que se encargará de recibir y tramitar las facturas, las cuales ingresan a mesa de partes de la Entidad contratante con el original de los Informes de Ensayo Oficial, según corresponda.

La Entidad designara los dos profesionales del área usuaria a los cinco días hábiles de firmado el contrato, comunicando al día siguiente hábil al contratista.

5.14. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos (DCERH) como área usuaria, previo informe emitido por el Coordinador Técnico designado en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

Firmado digitalmente
por PEREZ DIAZ Percy
Antonio FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V B

5.15. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales según el avance de análisis de muestras. Para efectos del pago de las prestaciones (principal y accesoria) ejecutadas por el contratista, se requiere la siguiente documentación:

 Firmado
digitalmente por
ORDAYA PANDO
Ronald Enrique
FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy V B

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

Prestación principal:

- i. Informe de conformidad del coordinador Técnico, designado por la DCERH.
- ii. Factura entregada por el contratista a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio – UAP o a la que haga sus veces.
- iii. Informes de Ensayo oficiales en físico o digital y plantilla CSV entregados por el contratista.

Prestación accesoria:

- i. Informe de conformidad del coordinador Técnico, designado por la DCERH.
- ii. Factura entregada por el contratista a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio – UAP o a la que haga sus veces.
- iii. Informes del detalle de las capacitaciones y entrega de los videos tutoriales por el contratista.
El pago se fraccionará de la siguiente manera:

Primer pago, corresponde a la conformidad de la primera capacitación (que incluya lista de participantes, ponencias, grabación de las ponencias, copias digitales de los certificados de los participantes) y a la entrega de los tres (3) videos tutoriales, y

Segundo pago, corresponde a la conformidad de la segunda capacitación (que incluya lista de participantes, ponencias, grabación de las ponencias y copias digitales de los certificados de los participantes).

Para todas las prestaciones, el Contratista deberá presentar la documentación en Mesa de Partes de la Autoridad Nacional del Agua, sito en la Calle Diecisiete N°355, Urb. El Palomar, distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima o en MESA DE PARTES VIRTUAL, que se encuentra en la página web principal de la ANA, www.ana.gob.pe.

 Firmado digitalmente por
PALACIOS RUBIANO Maria
Esther FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

5.16. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- i. Prestación Principal: Precios unitarios.
- ii. Prestación Accesorio: Suma alzada.

5.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 146 de su Reglamento.

Se establece que el plazo máximo de responsabilidad del laboratorio de ensayo es por un (1) año, contado a partir de la conformidad de la Entidad contratante.

5.18. PENALIDADES

De conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Firmado digitalmente
por PEREZ DIAZ Percy
Antonio FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

 Firmado
digitalmente por
ORDAZA PANDO
Ronald Enrique
FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy V° B°

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F= 0.25 para plazo mayores a sesenta (60) días.

5.19. OTRAS PENALIDADES

| Supuestos de otras penalidades | Forma de Cálculo | Evidencia | Procedimiento |
|---|--|---|--|
| a. Si el Contratista no realiza el envío de materiales o suministros en el plazo establecido en el literal c) del ítem 5.3.1 | La penalidad que se aplicará será de 0,2 UIT vigente por día de retraso. | Correo electrónico/ WhatsApp del especialista de la Entidad contratante. | Informe del coordinador técnico adjuntando las evidencias. |
| b. Si el Contratista no cumple con notificar la recepción de las muestras en el plazo establecido en el literal b) del ítem 5.3.3 | La penalidad que se aplicará será de 0,2 UIT vigente por día de retraso. | Correo electrónico del Contratista. | Informe del coordinador técnico adjuntando las evidencias. |
| c. Si el Contratista no cumple con notificar las observaciones al ingreso de muestras en el plazo establecido en el literal c) del ítem 5.3.3 | La penalidad que se aplicará será de 0,5 UIT vigente por cada día de retraso | Correo electrónico del Contratista. | Informe del coordinador técnico adjuntando las evidencias. |
| d. Si el Contratista no cumple con remitir la documentación relacionada a los métodos de ensayo en el plazo establecido en el literal a) del ítem 5.4.1 | La penalidad que se aplicará será de 0,1 UIT vigente por día de retraso. | Correo electrónico del Contratista o documento de evidencia ingresado por mesa de partes virtual. | Informe del coordinador técnico adjuntando las evidencias. |
| e. Si el contratista deja de remitir el "Reporte de avance del Contrato" en el plazo establecido en el literal c) del ítem 5.6 | La penalidad que se aplicará será de 0,2 UIT vigente por día de retraso. | Correo electrónico del Contratista. | Informe del coordinador técnico adjuntando las evidencias. |
| f. Por pérdida de la(s) muestra(s) de calidad de agua o no reportar los resultados de los parámetros solicitados. | La penalidad que se aplicará será de un (1) UIT por parámetro. | Cadena de custodia e informe de ensayo preliminar | Informe del coordinador técnico adjuntando las evidencias. |
| g. Si el contratista no presenta las plantillas CSV en el plazo establecido en el literal a) del ítem 5.3.4 | La penalidad que se aplicará será de 0,2 UIT vigente por día de retraso. | Correo electrónico/ WhatsApp del especialista de la Entidad contratante. | Informe del coordinador técnico adjuntando las evidencias. |
| h. Demora en el recojo de las muestras desde las agencias de transportes (terrestre y aéreas), hasta el ingreso a las instalaciones del contratista que excedan el tiempo de perecibilidad. | La penalidad que se aplicará será de 0,5 UIT vigente por cada envío de muestras con retraso. | WhatsApp del especialista de la Entidad contratante informando la fecha y hora aproximada de la llegada a la sede del Contratista y cadena de custodia con el sello de recepción. | Informe del coordinador técnico adjuntando las evidencias. |

Firmado digitalmente por PALACIOS RUBIANO Maria Esther FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B

Firmado digitalmente por PEREZ DIAZ Percy Antonio FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B

Firmado digitalmente por CRDAYA PANDO Ronald Enrique FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|----------|---|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACIÓN |
| | Requisitos: |
| | Es requisito indispensable que el Laboratorio de Ensayo ¹⁶ sustente los métodos de ensayo acreditados por el INACAL bajo la normativa: NTP-ISO/IEC 17025:2017 – Requisitos Generales para la competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración, o por el Organismo de Acreditación Internacional como la Inter American Accreditation Cooperation (IAAC) o por la Cooperación Internacional de Laboratorios Acreditados (ILAC), del Anexo N° 1. Las acreditaciones antes mencionadas deberán mantenerse vigentes a la presentación de la propuesta del presente proceso y hasta que culmine el servicio. |
| | Cabe precisar, que los Organismos de Acreditación deben ser firmantes del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral ¹⁷ (MLA, por sus siglas en inglés) y del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo ¹⁸ (MRA, por sus siglas en inglés). Cabe precisar que, el mencionado acuerdo debe estar vigente al momento de la presentación de la propuesta y hasta que culmine el servicio. |
| | Importante |
| | <i>De conformidad con la Opinión N°186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> |
| | Acreditación: |
| | Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial, emitido por el INACAL o por el Organismo de Acreditación Internacional como la Inter American Accreditation Cooperation (IAAC) o por la Cooperación Internacional de Laboratorios Acreditados (ILAC). En el referido certificado deberá consignarse el nombre del postor ¹⁹ y corresponder a la sede cargo de la prestación ²⁰ , estar vigente ²¹ a la fecha de presentación de ofertas y hasta que culmine el servicio. |
| | Importante |
| | <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i> |

Firmado digitalmente por PALACIOS BURBANO Maria Esther FAU 20520711865 Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por PEREZ DIAZ Percy Antonio FAU 20520711865 Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente por CRUZAYA PANDO Ronald Enrique FAU 20520711865 Motivo: Doy V° B°

¹⁶ Se entiende por laboratorio de ensayo a la sede a cargo de la prestación.

¹⁷ Para el caso de la Inter American Accreditation Cooperation (IAAC).

¹⁸ Para el caso de la Cooperación Internacional de Laboratorios Acreditados (ILAC).

¹⁹ En caso de que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

²⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede a cargo de la prestación.

²¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

| | <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|---|--------------------------|--|----------------------|-----------|--------------------|--------------------------------------|------------------|--|----------------------|-----------|--------------------|-----------------------------|------------------|--|----------------------|-----------|--------------------|--|------------------------|--|----------------------|-----------|--------------------|-----------------------------|
| B.2 | INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El Contratista deberá contar con la infraestructura estratégica para el desarrollo del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante <i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| B.3.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Supervisor o Coordinador</th> </tr> <tr> <th>Nivel Grado o título</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional</td> <td>Químico, Biólogo o Ingeniero Químico</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Analista Químico</th> </tr> <tr> <th>Nivel Grado o título</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional</td> <td>Químico o Ingeniero Químico</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Analista Biólogo</th> </tr> <tr> <th>Nivel Grado o título</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional</td> <td>Biología o Biología con mención en Microbiología o Biología con mención en Parasitología o Biología con mención en Hidrobiología</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Analista fisicoquímico</th> </tr> <tr> <th>Nivel Grado o título</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional</td> <td>Químico o Ingeniero Químico</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Los Títulos profesionales serán verificados por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link:</p> | Supervisor o Coordinador | | Nivel Grado o título | Profesión | Título profesional | Químico, Biólogo o Ingeniero Químico | Analista Químico | | Nivel Grado o título | Profesión | Título profesional | Químico o Ingeniero Químico | Analista Biólogo | | Nivel Grado o título | Profesión | Título profesional | Biología o Biología con mención en Microbiología o Biología con mención en Parasitología o Biología con mención en Hidrobiología | Analista fisicoquímico | | Nivel Grado o título | Profesión | Título profesional | Químico o Ingeniero Químico |
| Supervisor o Coordinador | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nivel Grado o título | Profesión | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Título profesional | Químico, Biólogo o Ingeniero Químico | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Analista Químico | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nivel Grado o título | Profesión | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Título profesional | Químico o Ingeniero Químico | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Analista Biólogo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nivel Grado o título | Profesión | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Título profesional | Biología o Biología con mención en Microbiología o Biología con mención en Parasitología o Biología con mención en Hidrobiología | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Analista fisicoquímico | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nivel Grado o título | Profesión | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Título profesional | Químico o Ingeniero Químico | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Firmado digitalmente por PALACIOS RUBIANO Maria Esther FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B

Firmado digitalmente por PEREZ DIAZ Percy Antonio FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B

Firmado digitalmente por CRDAYA PANDO Ronald Enrique FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B

<https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin de que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso el Grado o Título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

| Cargo desempeñado | Tipo de experiencia | Tiempo de experiencia |
|--------------------------|--------------------------------|-----------------------|
| Supervisor o coordinador | Análisis y monitoreo de aguas. | 60 meses |

| Cargo desempeñado | Tipo de experiencia | Tiempo de experiencia |
|-------------------|--|-----------------------|
| Analista químico | Análisis químico de aguas por métodos instrumentales | 36 meses |

| Cargo desempeñado | Tipo de experiencia | Tiempo de experiencia |
|-------------------|---|-----------------------|
| Analista biólogo | Análisis microbiológico, parasitológico o hidrobiológico. | 36 meses |

| Cargo desempeñado | Tipo de experiencia | Tiempo de experiencia |
|------------------------|---------------------------------|-----------------------|
| Analista fisicoquímico | Análisis fisicoquímico de aguas | 36 meses |

Para el inicio del servicio necesariamente el personal propuesto deberá acreditar la condición de COLEGIADO y HABILITADO.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave y no clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La experiencia del personal se contabiliza desde la obtención del grado de bachiller.

La experiencia del personal no clave se acreditará previo a la suscripción del contrato.

Firmado digitalmente por PALACIOS BURBANCO Maria Esther FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B

Firmado digitalmente por PEREZ DIAZ Percy Antonio FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B

Firmado digitalmente por CRDAYA PANDO Ronald Enrique FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B

| | |
|-----------------|---|
| | <p>Importante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. |
| <p>C</p> | <p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos millones de soles (S/ 2'000'000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>Servicios relacionados a los análisis de agua superficial, salina, natural, de mar, de consumo, residual doméstica e industrial.</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> |

Firmado digitalmente por PALACIOS BURRANO Maria Esther FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B

Firmado digitalmente por PEREZ DIAZ Percy Antonio FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B

Firmado digitalmente por CRDAYA PANDO Ronald Enrique FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B

²³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación con que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que, en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante:

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante:

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Firmado digitalmente por
PALACIOS BURBANCO Maria
Esther FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado digitalmente
por PEREZ DIAZ Percy
Antonio FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°



Firmado
digitalmente por
ORDAZA PANDO
Ronald Enrique
FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy V° B°

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

ANEXOS

Anexo N°1: Tipo y cantidad de parámetros de análisis

Anexo N°2: Ciudades de destino para el envío de coolers

Anexo N°3: Lista de suministros

Anexo N°4: Metodologías de ensayo acreditadas según parámetro a ser registradas por el Contratista

 Firmado digitalmente por
PALACIOS SURBANO Maria
Esther FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V' B'

Firmado digitalmente
por PEREZ DIAZ Percy
Antonio FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V' B'

 Firmado
digitalmente por
ORDAZA PANDO
Ronald Enrique
FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy V' B'

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

ANEXO N°1

TIPO Y CANTIDAD DE PARÁMETROS A ANALIZARSE

| PARÁMETROS | Acreditación solicitada según tipo de matriz | | Cantidad de análisis por matriz | | Cantidad total de análisis (1) + (2) |
|--|--|-------------|---------------------------------|-----------------|--------------------------------------|
| | Agua Natural | Agua Salina | Agua Natural (1) | Agua Salina (2) | |
| 1. Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅) | X | X | 2 200 | 196 | 2396 |
| 2. Demanda Química de Oxígeno (DQO) | X | X | 1 591 | 55 | 1646 |
| 3. Sólidos Suspendidos Totales | X | X | 1 394 | 141 | 1535 |
| 4. Sólidos Totales Disueltos | X | X | 326 | 250 | 576 |
| 5. Detergentes (SAAM) | X | | 1 405 | | 1405 |
| 6. Alcalinidad ²⁴ | X | | 1 200 | | 1200 |
| 7. Cloruros | X | X | 1 751 | 30 | 1781 |
| 8. Bromuros | X | | 50 | | 50 |
| 9. Fluoruros | X | | 500 | | 500 |
| 10. Sulfatos (SO ₄) | X | | 1 500 | | 1500 |
| 11. Fosfatos (PO ₄ -P) ²⁵ | X | | 100 | | 100 |
| 12. Nitratos (NO ₃ -N) ²⁶ | X | X | 1 500 | 200 | 1700 |
| 13. Nitritos (NO ₂ -N) ²⁷ | X | X | 426 | 235 | 661 |
| 14. Clorofila A | X | | 354 | | 354 |
| 15. Coliformes termotolerantes | X | X | 2 200 | 169 | 2369 |
| 16. Coliformes totales | X | | 51 | | 51 |
| 17. <i>Escherichia coli</i> | X | | 1 000 | | 1000 |
| 18. <i>Salmonella spp.</i> | X | | 120 | | 120 |
| 19. <i>Enterococos intestinalis</i> ²⁸ | X | | 30 | | 30 |
| 20. <i>Vibrio cholerae</i> | X | | 200 | | 200 |
| 21. Huevos de helmintos | X | | 210 | | 210 |

Firmado digitalmente por PALACIOS SUAREZ Maria Esther FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B

Firmado digitalmente por PEREZ DIAZ Percy Antonio FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B



Firmado digitalmente por ORDAYA PANDO Ronald Enrique FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B

²⁴ El parámetro es alcalinidad y la forma a reportar es como alcalinidad total, carbonato y bicarbonato.

²⁵ El parámetro se reporta como fosfatos (PO₄-) y fosfatos.

²⁶ El parámetro se reporta como Nitratos (NO₃-) y Nitritos.

²⁷ El parámetro se reporta como Nitritos (NO₂-) y Nitritos.

²⁸ o *Enterococos faecalis*

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

| PARÁMETROS | Acreditación solicitada según tipo de matriz | | Cantidad de análisis por matriz | | Cantidad total de análisis (1) + (2) |
|--|--|-------------|---------------------------------|-----------------|--------------------------------------|
| | Agua Natural | Agua Salina | Agua Natural (1) | Agua Salina (2) | |
| 22. Formas Parasitarias ²⁹ | X | | 10 | | 10 |
| 23. Cianuro Libre | X | | 788 | | 788 |
| 24. Cianuro WAD | X | | 608 | | 608 |
| 25. Cianuro Total | X | | 51 | | 51 |
| 26. Sulfuros | X | | 1 444 | | 1444 |
| 27. Fosforo total | X | X | 1200 | 169 | 1369 |
| 28. Nitrógeno amoniacal (NH3-N) | X | X | 296 | 200 | 496 |
| 29. Nitrógeno total (N total) ³⁰ | X | X | 1 424 | 34 | 1458 |
| 30. Aceites y grasas | X | X | 3 034 | 169 | 3203 |
| 31. Fenoles | X | | 850 | | 850 |
| 32. Hidrocarburos totales de petróleo, HTP (C8-C40) | X | X | 646 | 150 | 796 |
| 33. Compuestos organofosforados ³¹ | X | | 180 | | 180 |
| 34. Compuestos organoclorados ³² | X | | 180 | | 180 |
| 35. BTEX ³³ | X | X | 300 | 34 | 334 |
| 36. Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAHs) ³⁴ | X | X | 100 | 80 | 180 |
| 37. Hidrocarburos totales de petróleo, HTP Fracción aromática | X | X | 350 | 136 | 486 |
| 38. Cromo hexavalente (Cr VI) | X | X | 1 294 | 169 | 1463 |
| 39. Metales y metaloides totales ³⁵ : mercurio, aluminio, antimonio, arsénico, bario, berilio, bismuto, boro, cadmio, calcio, cobre, cobalto, cromo, estroncio, estaño, fósforo, hierro, litio, magnesio, manganeso, molibdeno, níquel, potasio, plata, plomo, selenio, | X | X | 2 815 | 350 | 3165 |

Firmado digitalmente por PALACIOS SUAREZ Mena Esther FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B

Firmado digitalmente por PEREZ DIAZ Percy Antonio FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B



Firmado digitalmente por CRDAYA PANDO Rosalva Enrique FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B

²⁹ El parámetro formas parasitarias será considerado como no acreditado
³⁰ Nitrógeno total: equivalente a la suma del Nitrógeno Kjeldhal total (nitrógeno orgánico y amoniacal), nitrógeno en forma de nitrato y nitrógeno en forma de nitrito.

³¹ Se reporta los indicados en el ECA para Agua vigente.

³² Se reporta los indicados en el ECA para Agua vigente.

³³ BTEX es el reporte de Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos

³⁴ Se reporta los hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH's) como está indicado en ECA para Agua vigente.

³⁵ Todos los elementos del parámetro del metales y metaloides deberán estar acreditados por el INACAL bajo la normativa: NTP-ISO/IEC 17025:2017 o por cualquier otro Organismo de Acreditación Internacional, según corresponda. Se excluye al silicio del parámetro: Metales/metaloides totales, para la matriz de aguas salinas.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

| PARÁMETROS | Acreditación solicitada según tipo de matriz | | Cantidad de análisis por matriz | | Cantidad total de análisis (1) + (2) |
|--|--|-------------|---------------------------------|-----------------|--------------------------------------|
| | Agua Natural | Agua Salina | Agua Natural (1) | Agua Salina (2) | |
| silicio, sodio, uranio, vanadio, talio, titanio y zinc. | | | | | |
| 40. Metales y metaloides disueltos ³⁶ : mercurio, aluminio, antimonio, arsénico, bario, berilio, bismuto, boro, cadmio, calcio, cobre, cobalto, cromo, estroncio, estaño, fósforo, hierro, litio, magnesio, manganeso, molibdeno, níquel, potasio, plata, plomo, selenio, silicio, sodio, uranio, vanadio, talio, titanio y zinc. | X | | 500 | | |
| 41. Fitoplancton cuantitativo ³⁷ | X | | 120 | | 120 |
| 42. Zooplancton cuantitativo ³⁸ | X | | 120 | | 120 |
| 43. Perifiton cuantitativo ³⁹ | X | | 120 | | 120 |
| 44. Macroinvertebrados bentónicos cuantitativo ³⁹ | X | | 120 | | 120 |
| TOTAL | | | 8906 | 2767 | 36925 |

Firmado digitalmente por PALACIOS BURRANO Maria Esther FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B

NOTAS:

- ✓ Se precisa que, las empresas participantes deben cumplir con métodos de ensayo acreditados por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, bajo la normativa NTP-ISO/IEC 17025:2017, o por cualquier otro Organismo de Acreditación Internacional, para todos los parámetros de la matriz agua natural indicados en el Cuadro.
- ✓ La concentración de cada parámetro debe ser reportado con los límites de cuantificación (LQ) menor o igual a lo establecido en los ECA para Agua vigente.
- ✓ La denominación de las matrices: Agua Natural y Agua Salina (incluye agua de mar), se realiza en concordancia con lo indicado en la NTP – 214.042-2012: Calidad de Agua - Clasificación de la matriz agua para ensayos de laboratorio
- ✓ Se precisa que, las empresas participantes deben cumplir con métodos de ensayo acreditados por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL, bajo la normativa NTP-ISO/IEC 17025:2017, o por cualquier otro Organismo de Acreditación Internacional, para todos los parámetros de la matriz agua natural indicados en el Cuadro.
- ✓ La concentración de cada parámetro debe ser reportado con los límites de cuantificación (LQ) menor o igual a lo establecido en los ECA para Agua vigente.
- ✓ El parámetro Fósforo total, puede ser analizado por cualquier método de ensayo, siempre y cuando el límite de cuantificación sea menor o igual a los ECA para Agua vigente.
- ✓ La denominación de las matrices: Agua Natural y Agua Salina (incluye agua de mar), se realiza en concordancia con lo indicado en la NTP – 214.042-2012: Calidad de Agua - Clasificación de la matriz agua para ensayos de laboratorio

Firmado digitalmente por PEREZ DIAZ Percy Antonio FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B

³⁶ Todos los elementos del parámetro de metales y metaloides deberán estar acreditados por el INACAL bajo la normativa: NTP-ISO/IEC 17025:2017 o por cualquier otro Organismo de Acreditación Internacional, según corresponda.

³⁷ Análisis cuantitativo de algas y cianobacterias planctónicas en Células/militro

³⁸ Zooplancton cuantitativo incluye: protozoarios, copépodos, rotíferos, cladóceros, nemátodos planctónicos (los nemátodos planctónicos se refiera a nemátodos de vida libre, en todos sus estadios de vida) en Organismos/litro.

³⁹ El Perifiton Cuantitativo incluye microalgas, cianobacterias y diatomeas en Células/mm²; protozoarios y rotíferos en Organismos/mm². La acreditación del parámetro Perifiton corresponde a la matriz agua natural (superficial) de acuerdo con la NTP – 214.042-2012: Calidad de Agua - Clasificación de cuerpos de agua.

Firmado digitalmente por CRDAYA PANDO Ronald Enrique FAU 20520711865 hard Motivo: Doy V B

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

ANEXO N°2

Ciudades de destino para el envío de coolers

| NÚMERO | CIUDAD |
|--------|------------------|
| 1° | Iquitos |
| 2° | Jaén |
| 3° | Huánuco |
| 4° | Huaraz |
| 5° | Pomabamba |
| 6° | Trujillo |
| 7° | Cajamarca |
| 8° | Piura |
| 9° | Chiclayo |
| 10° | Pucallpa |
| 11° | Oxapampa |
| 12° | Cusco |
| 13° | La Merced |
| 14° | Huancayo |
| 15° | Cerro de Pasco |
| 16° | Huancavelica |
| 17° | Ayacucho |
| 18° | Andahuaylas |
| 19° | Juliaca |
| 20° | Abancay |
| 21° | Puerto Maldonado |
| 22° | Camaná |
| 23° | Arequipa |
| 24° | Ocoña |
| 25° | Nazca |
| 26° | Ica |

Firmado digitalmente por
PALACIOS BURBANCO Maria
Esther FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente
por PEREZ DIAZ Percy
Antonio FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado
digitalmente por
ORDAZA PANDO
Ronald Enrique
FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy V° B°

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

| NÚMERO | CIUDAD |
|--------|---|
| 27° | Pisco |
| 28° | Chincha |
| 29° | Cañete |
| 30° | Huacho |
| 31° | Barranca |
| 32° | Huarmey |
| 33° | Casma |
| 34° | Huaraz |
| 35° | Chimbote |
| 36° | Pacasmayo |
| 37° | Zaña |
| 38° | Otros destinos que serán indicados previa coordinación con la Entidad |

ANEXO N°3

Lista de suministros

- a. Entrega de envases de muestreo (con contratapa, según corresponda),
- b. Etiquetas para los envases,
- c. *Coolers* en buen estado y limpios,
- d. Refrigerantes (cantidad de refrigerantes de medio kilogramo: mínima 5 y máximo 10 unidades por *cooler*, a fin de asegurar la cadena de frío)⁴⁰,
- e. Preservantes en viales (en caso aplique), debidamente rotulados que incluyan la información del volumen que contienen, con tapas de colores según el tipo de preservante (estuches acondicionados para garantizar la integridad del preservante que evite su derrame y no genere riesgos a la integridad de las personas – no cartón), fecha de vencimiento o caducidad, hojas de seguridad en caso aplique,
- f. Guantes y filtros o acrodiscos o *flit mate* para el ensayo de metales disueltos, considerando como mínimo 2 y máximo 5 unidades por punto de muestreo, el cual será solicitado en el requerimiento de servicio, según las metodologías a considerar en el Anexo N°1.
- g. Materiales complementarios como: papel toalla, agua destilada y pisetas

Firmado digitalmente por
PALACIOS BURBANCO Maria
Esther FAU 20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado digitalmente
por PEREZ DIAZ Percy
Antonio FAU
20520711865 hard
Motivo: Doy V° B°

Firmado
digitalmente por
ORDAZA PANDO
Ronald Enrique
FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy V° B°

⁴⁰ La cantidad de refrigerantes estará en función del tamaño del cooler y la distancia del traslado de las muestras.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

ANEXO N°4.

Metodologías de ensayo acreditadas según parámetro a ser registradas por el Contratista

| N° | Parámetro ⁴¹ | Parámetro Ofertado ⁴² | Matriz ⁴³ | Análito | Unidad de Medida | ECA para Agua ⁴⁴ D.S. N°004-2017-MINAM | | Rango de Medición ⁴² | LQ ⁴⁵ | Acreditación ⁴⁶ |
|----|-------------------------|----------------------------------|----------------------|---------|------------------|--|------------|---------------------------------|------------------|----------------------------|
| | | | | | | Mín. Valor | Máx. Valor | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |

Firmado digitalmente por PEREZ DIAZ Percy Antonio FAU 20520711865 Motivo: Doy V B

Firmado digitalmente por PEREZ DIAZ Percy Antonio FAU 20520711865 Motivo: Doy V B



⁴¹ Denominación del parámetro según Anexo N°1.
⁴² El Contratista señalará la denominación del parámetro conforme a su acreditación y deberá ser registrado para la presentación de ofertas.
⁴³ Alcance de la acreditación de la matriz con la que cuente el Contratista.
⁴⁴ La evaluación de los límites y rangos de medición se realizará en función de las matrices aplicables a las categorías de los ECA para agua.
⁴⁵ Límites de cuantificación.
⁴⁶ Especificar el Ente o Institución acreditadora.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| <p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p><i>i</i> = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio <i>i</i> O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional**, que celebra de una parte la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**, en adelante **“LA ENTIDAD”**, con RUC N° 20520711865, con domicilio legal en la Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por la Directora de la Oficina de Administración, **ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ**, identificado con DNI N° **09982546**, **designado mediante Resolución Jefatural N° 0228-2024-ANA de fecha 05 de junio de 2024, y facultada para realizar este tipo de actos jurídicos mediante el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI**, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA** para la contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto la CAPACITACIÓN en materia de requisitos para la preservación de muestras fisicoquímicas, microbiológicas, parasitológicas e hidrobiológicas por parámetro, el mismo que debe tener como base los métodos de ensayo y procedimientos de aseguramiento de la calidad del muestreo de agua. La duración de la capacitación será de doce (12) horas lectivas (dividido en 3 días) e incluirá la emisión de un certificado por parte del Contratista”, conforme a lo indicado en el numeral 5.7 de los términos de referencia.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es:

- **Primera Capacitación:** Hasta los 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- **Entrega de los tres (3) videos tutoriales:** Hasta los 60 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- **Segunda Capacitación:** Hasta los 270 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Plazo de entrega de formatos por parte de la Entidad: A los diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos (DCERH), previo informe emitido por el Coordinador Técnico designado, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

| Otras penalidades | | | | |
|--------------------------|---|---|---|--|
| | Supuestos de otras penalidades | Forma de cálculo | Forma de cálculo | Procedimiento |
| a. | Si el Contratista no realiza el envío de materiales o suministros en el plazo establecido en el literal c) del ítem 5.3.1 | La penalidad que se aplicará será del 0.2 UIT vigente por día de retraso. | Correo electrónico / WhatsApp del especialista de la Entidad contratante. | Informe del Coordinador técnico adjuntando las evidencias. |
| b. | Si el Contratista no | La penalidad que se | Correo electrónico | Informe del coordinador |

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

*Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional***Otras penalidades**

| | Supuestos de otras penalidades | Forma de cálculo | Forma de cálculo | Procedimiento |
|----|--|--|---|--|
| | cumple con notificar la recepción de las muestras en el plazo establecido en el literal b) del ítem 5.3.3 | aplicará será de 0,2 UIT vigente por día de retraso. | del Contratista. | técnico adjuntando las evidencias. |
| c. | Si el Contratista no cumple con notificar las observaciones al ingreso de muestras en el plazo establecido en el literal c) del ítem 5.3.3 | La penalidad que se aplicará será de 0,5 UIT vigente por día de retraso. | Correo electrónico del Contratista. | Informe del coordinador técnico adjuntando las evidencias. |
| d. | Si el Contratista no cumple con remitir la documentación relacionada a los métodos de ensayo en el plazo establecido en el literal a) del ítem 5.4.1 | La penalidad que se aplicará será de 0,1 UIT vigente por día de retraso. | Correo electrónico del Contratista o documento de evidencia ingresado por mesa de partes virtual. | Informe del coordinador técnico adjuntando las evidencias. |
| e. | Si el contratista deja de remitir el "Reporte de avance del Contrato" en el plazo establecido en el literal c) del ítem 5.6 | La penalidad que se aplicará será de 0,2 UIT vigente por el retraso. | Correo electrónico del Contratista. | Informe del coordinador técnico adjuntando las evidencias. |
| f. | Por pérdida de la(s) muestra(s) de calidad de agua o no reportar los resultados de los parámetros solicitados. | La penalidad que se aplicará será de un (1) UIT por parámetro. | Cadena de custodia e informe de ensayo preliminar | Informe del coordinador técnico adjuntando las evidencias. |
| g. | Si el contratista no presenta las plantillas CSV en el plazo establecido en el literal a) del ítem 5.3.4 | La penalidad que se aplicará será de 0,2 UIT vigente por el retraso. | Correo electrónico / WhatsApp del especialista de la Entidad contratante. | Informe del coordinador técnico adjuntando las evidencias. |
| h. | Demora en el recojo de las muestras desde las agencias de transportes (terrestre y aéreas), hasta el ingreso a las instalaciones del contratista que excedan el tiempo de perecibilidad. | La penalidad que se aplicará será de 0,5 UIT vigente por cada envío de muestras con retraso. | WhatsApp del especialista de la Entidad contratante informando la fecha y hora aproximada de la llegada a la sede del Contratista y cadena de custodia con el sello de recepción. | Informe del coordinador técnico adjuntando las evidencias. |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será resuelto a través de por un Tribunal Arbitral¹⁶ conformado por tres (3) árbitros, proponiéndose a los efectos las siguientes instituciones arbitrales¹⁷ y respetándose el orden de prelación que se establece a continuación:

1. Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
2. Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú- Consejo Departamental de Lima.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. Contra dicho laudo solo cabe interponer recurso de anulación de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje o norma que lo sustituyo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar del distrito de San Isidro de la provincia y departamento de Lima.**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁶ Podrá establecerse también que la controversia sea resuelta por un Árbitro Único, para ello deberá tenerse en consideración el objeto del contrato (bienes o servicios), la complejidad o especialidad del bien o servicio materia de contrato, así como el monto contractual, entre otros.

¹⁷ Se recomienda estas tres instituciones arbitrales por ser las más prestigiosas y serias del mercado nacional y debido a que se encuentran en la ciudad de Lima, donde también tiene su sede la Procuraduría Pública del MIDAGRI.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

ANEXOS

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|----|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ¹⁹ | | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

*Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional***Importante***Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:***ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²¹ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²² | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²³ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE LABORATORIO PARA EL ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUA NATURAL Y SALINA, PROCEDENTES DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN A NIVEL NACIONAL, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|----------------------------------|---|--|
| Plazo de la prestación principal | : | |
| Plazo de la prestación accesoria | : | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

.....
Consociado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consociado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

*Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional***ANEXO N° 6****PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO | | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | COSTO |
|--|---|----------|-----------------|-------|
| Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional – Prestación Principal | | | | |
| 1 | Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅) | 2396 | | |
| 2 | Demanda Química de Oxígeno (DQO) | 1646 | | |
| 3 | Sólidos Suspendedos Totales | 1535 | | |
| 4 | Solidos Totales Disueltos | 576 | | |
| 5 | Detergentes (SAAM) | 1405 | | |
| 6 | Alcalinidad | 1200 | | |
| 7 | Cloruros | 1781 | | |
| 8 | Bromuros | 50 | | |
| 9 | Fluoruros | 500 | | |
| 10 | Sulfatos (SO ₄) | 1500 | | |
| 11 | Fosfatos (PO ₄ -P) | 100 | | |
| 12 | Nitratos (NO ₃ -N) | 1700 | | |
| 13 | Nitritos (NO ₂ -N) | 661 | | |
| 14 | Clorofila A | 354 | | |
| 15 | Coliformes termotolerantes | 2369 | | |

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

| | | | | |
|----|--|------|--|--|
| 16 | Coliformes totales | 51 | | |
| 17 | <i>Escherichia coli</i> | 1000 | | |
| 18 | <i>Salmonella spp.</i> | 120 | | |
| 19 | <i>Enterococos intestinalis</i> | 30 | | |
| 20 | <i>Vibrio cholerae</i> | 200 | | |
| 21 | Huevos de helmintos | 210 | | |
| 22 | Formas Parasitarias | 10 | | |
| 23 | Cianuro Libre | 788 | | |
| 24 | Cianuro WAD | 608 | | |
| 25 | Cianuro Total | 51 | | |
| 26 | Sulfuros | 1444 | | |
| 27 | Fosforo total | 1369 | | |
| 28 | Nitrógeno amoniacal (NH ₃ -N) | 496 | | |
| 29 | Nitrógeno total (N total) | 1458 | | |
| 30 | Aceites y grasas | 3203 | | |
| 31 | Fenoles | 850 | | |
| 32 | Hidrocarburos totales de petróleo, HTP (C ₈ -C ₄₀) | 796 | | |
| 33 | Compuestos organofosforados | 180 | | |
| 34 | Compuestos organoclorados | 180 | | |
| 35 | BTEX | 334 | | |
| 36 | Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAHs) | 180 | | |
| 37 | Hidrocarburos totales de petróleo, HTP Fracción aromática | 486 | | |
| 38 | Cromo hexavalente (Cr VI) | 1463 | | |
| 39 | Metales y metaloides totales: mercurio, aluminio, antimonio, arsénico, bario, berilio, bismuto, boro, cadmio, calcio, cobre, | 3165 | | |

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

| | | | | |
|---|---|-----|--|--|
| | cobalto, cromo, estroncio, estaño, fósforo, hierro, litio, magnesio, manganeso, molibdeno, níquel, potasio, plata, plomo, selenio, silicio, sodio, uranio, vanadio, talio, titanio y zinc. | | | |
| 40 | Metales y metaloides disueltos: mercurio, aluminio, antimonio, arsénico, bario, berilio, bismuto, boro, cadmio, calcio, cobre, cobalto, cromo, estroncio, estaño, fósforo, hierro, litio, magnesio, manganeso, molibdeno, níquel, potasio, plata, plomo, selenio, silicio, sodio, uranio, vanadio, talio, titanio y zinc. | 500 | | |
| 41 | Fitoplancton cuantitativo | 120 | | |
| 42 | Zooplancton cuantitativo | 120 | | |
| 43 | Perifiton cuantitativo | 120 | | |
| 44 | Macroinvertebrados bentónicos cuantitativo | 120 | | |
| Monto del componente a precios unitarios | | | | |

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--|--------------|
| Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional – Prestación Accesorio: CAPACITACIÓN | |
| Monto del componente a suma alzada | |

| | |
|---------------------------------|--|
| Monto total de la oferta | |
|---------------------------------|--|

El precio de la oferta [**SOLES**] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para*

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

NO LLENAR, NO CORRESPONDE

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE: | MONEDA | IMPORTE ³² | TIPO DE CAMBIO VENTA ³³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE: | MONEDA | IMPORTE ³² | TIPO DE CAMBIO VENTA ³³ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

BASES INTEGRADAS - CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Contratación del servicio de laboratorio para el análisis de muestras de agua natural y salina, procedentes de las acciones de vigilancia y supervisión a nivel nacional

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

NO LLENAR, NO CORRESPONDE

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

NO LLENAR, NO CORRESPONDE

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

NO LLENAR, NO CORRESPONDE

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2024-ANA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

